

San Isidro, 10 de Enero de 2023

INFORME N° -2023-COFIDE/GAJ

A: **CARLOS ADRIAN LINARES PEÑALOZA**
Presidente del Directorio

De: **RODRIGO OCTAVIO ZAPATA SOTO**
Encargado de la Gerencia de Asesoría Jurídica

Asunto: Informe anual de evaluación del proceso de implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo (CBGC), del periodo 2022.

1. Periodo de evaluación y responsables de elaboración

El presente informe corresponde a la evaluación del año 2022 y ha sido elaborado por el siguiente equipo:

Nombre	Rol asignado	Cargo	Unidad o área
Sandro Gardella Gardella	Evaluador	Gerente de Riesgos	Gerencia de Riesgos
Gerardo Crespo	Suplente	Ejecutivo de Riesgo Crediticio	Gerencia de Riesgos
Marco Roncagliolo	Evaluador	Gerente de Asesoría Jurídica	Gerencia de Asesoría Jurídica
Rodrigo Zapata	Suplente	Sub Gerente del Dpto. de Asesoría Jurídica Financiera y de Regulación	Gerencia de Asesoría Jurídica
Eveling Sihuacollo	Evaluador	Sub Gerente del Dpto. de Planeamiento y Control	Departamento de Planeamiento y Control
Milagros Chávez	Suplente	Analista del Dpto. de Planeamiento y Control	Departamento de Planeamiento y Control

2. Resultados del proceso de monitoreo

Los resultados del proceso de monitoreo se presentan en dos aspectos: (i) nivel de madurez de la Empresa en relación a todos los principios de Código de Buen Gobierno Corporativo (CBGC) y (ii) nivel de cumplimiento por secciones.

2.1. Cumplimiento a nivel empresa

La Corporación Financiera de Desarrollo S.A. - COFIDE se ubicó en el Nivel de madurez 3 (Cumple con la mayoría de recomendaciones)¹,

¹ De una escala de niveles de madurez del 1 a 4 donde 1: aceptable y básico, 2: útil, 3: Cumple con la gran mayoría de recomendaciones y 4: Cumple con máximos estándares internacionales y sitúa a la empresa en un nivel de Liderazgo.

alcanzando, de acuerdo a la autoevaluación realizada, un cumplimiento de 88.93% del CBGC (superando la meta de 89% propuesta); como consecuencia de haber continuado los estándares de Gobierno Corporativo en COFIDE. Asimismo, COFIDE mantiene el cumplimiento total de los pilares de Riesgos y Transparencia, siendo estas fortalezas de COFIDE al ser una empresa financiera y pública.

En marzo de 2007, COFIDE inicia la formalización de sus prácticas de Buen Gobierno Corporativo, mediante la aprobación del Código de Buen Gobierno Corporativo (CBGC) y el documento guía para la implementación del mismo (ESME). Al cierre del año 2012, COFIDE había culminado la implementación de los 21 planes de acción.

En marzo de 2013, el Directorio de FONAFE, a fin de establecer estándares en la medición de buenas prácticas de gobierno corporativo de las empresas que se encuentran bajo su ámbito, aprobó un estándar de Código de Buen Gobierno Corporativo, que consta de 34 principios, a ser aplicable a todas las empresas, bajo su ámbito.

En enero de 2014, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°002-2014/DE- FONAFE, el Directorio de FONAFE aprobó la Metodología para el monitoreo de la implementación del CBGC de las empresas de FONAFE, que tiene como objetivo establecer y uniformizar los criterios para el monitoreo de la implementación de dicho código.

En el caso de la Bolsa de Valores de Lima (BVL), en enero de 2015, dicha entidad publicó la metodología y parámetros para la evaluación de buenas prácticas de gobernanza del Nuevo Código para Sociedades Peruanas (siendo 31 los principios a evaluar, a través de 87 recomendaciones).

Bajo la metodología IBGC de la BVL, COFIDE ha recibido por cuatro años consecutivos el reconocimiento de la BVL (del 2013 al 2016), tras haber superado el puntaje mínimo establecido, según las evaluaciones efectuadas por un consultor externo acreditado (MC&F y PCS durante 3 y 2 años, respectivamente). No obstante, en la evaluación correspondiente al año 2017, según la metodología de la BVL, COFIDE recibe la validación realizada por PCS de cumplimiento de los principios de BGC pero no llega a alcanzar el puntaje mínimo en la encuesta Voz de Mercado para ser reconocida. Sin embargo, ocupa la posición 33 del ranking del top 40, primera entre las empresas públicas².

Bajo la Metodología propuesta por FONAFE, en diciembre del 2021 y enero de 2022, se realizó la autoevaluación de cumplimiento de los principios de BGC de COFIDE para el periodo 2021, obteniendo un nivel de cumplimiento de 89.12%.

Mediante “Informe de la validación anual de la autoevaluación de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo de las empresas de la corporación FONAFE y del centro corporativo”, de fecha 18

² Actualmente la BVL mantiene el siguiente índice: S&P/BVL IBGC Index (Índice de Buen Gobierno Corporativo: <https://www.bvl.com.pe/mercado/indices/indice-spbvl-ibgc>). El índice de Buen Gobierno Corporativo (IBGC) es un índice de capitalización que tiene como objeto reflejar el comportamiento de los valores de aquellas empresas que adoptan adecuadamente los principios de buen gobierno corporativo.

de febrero de 2022, emitida por el validador externo Grant Thornton, subcontratado por FONAFE, se nos calificó con un nivel de cumplimiento de 84.26%, posicionándonos en el nivel de madurez “Avanzado” de acuerdo al Manual Corporativo: “Manual de metodología integrada para la evaluación del cumplimiento de los sistemas de RSC, SCI, SIG, GCS, y BGC”.

2.2. Cumplimiento por secciones

Al cierre de 2022, como resultado del proceso de monitoreo de implementación del CBGC y considerando los criterios de validación de FONAFE, COFIDE en la última autoevaluación efectuada aumentó su nivel de cumplimiento respecto a la evaluación al cierre de 2021 en 4.43% (de 89.12% en el 2021 a 93.75% en la autoevaluación del 2022).

El cuadro a continuación muestra el nivel de cumplimiento alcanzado por sección:

Sección	Nombre	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido	% de cumplimiento
Sección I	Objetivos de la Empresa de Propiedad del Estado(EPE)	6.00	4.5	75.00% ³
Sección II	Marco Jurídico de la EPE	38.00	38.00	100.00%
Sección III	Derechos de Propiedad	72.00	63.00	87.50%
Sección IV	El Directorio y la Gerencia	182.00	169.25	92.99%
Sección V	Política de Riesgos y Código de Ética	42.00	42.00	100%
Sección VI	Transparencia y divulgación de información	32.00	32.00	100%
Total		372.00	348.75	93.75%

A continuación, se presenta un cuadro comparativo respecto al puntaje obtenido en la autoevaluación de Buen Gobierno Corporativo del periodo 2021 versus el periodo 2022, en el que se muestra la variación del puntaje obtenido en tres secciones:

Autoevaluación Periodo 2021				
Sección	Nombre	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido	% de cumplimiento
Sección III	Derechos de Propiedad	70.00	48.5	69.29%
Sección IV	El Directorio y la Gerencia	182.00	167.75	92.17%
Sección VI	Transparencia y divulgación de información	32.00	29.00	90.63%

³ El puntaje obtenido puede mejorar una vez implementado el indicador de cumplimiento de GIR en el Plan Operativo 2024, el mismo que deberá ser aprobado por el Directorio.

Autoevaluación Periodo 2022				
Sección	Nombre	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido	% de cumplimiento
Sección III	Derechos de Propiedad	72.00	63.00	87.50%
Sección IV	El Directorio y la Gerencia	182.00	169.25	92.99%
Sección VI	Transparencia y divulgación de información	32.00	32.00	100%

Explicación:

En la sección I: Objetivos de la Empresa de Propiedad del Estado (EPE), se tiene un nivel de cumplimiento parcial debido al siguiente principio pendiente de cumplimiento al 100%:

- **Principio 1 (Objetivos)⁴:** tiene un nivel de cumplimiento medio debido a que, de acuerdo con los requerimientos del SISMAD, la empresa debe contar con un Plan Operativo Institucional (instrumento de gestión que define las actividades y metas que se realizarán durante el año) donde se evidencie los indicadores de por lo menos 3 sistemas (BGC, SCI, GIR). **Cabe señalar que, de acuerdo a lo indicado por el Departamento de Planeamiento y Control de Gestión, se espera implementar la inclusión del indicador de cumplimiento de GIR en el Plan Operativo 2024, para aprobación del Directorio.**

En la sección III: Para el periodo 2022 la evaluación de esta sección ha aumentado debido a la aprobación del Manual de Junta General de Accionistas por parte de la Junta General de Accionistas. Respecto a los Derechos de Propiedad, COFIDE tiene un nivel de cumplimiento parcial alto debido a los siguientes principios:

- **Principio 7 (Presidente del Directorio):** se tiene un nivel de cumplimiento parcial alto dado que COFIDE cuenta con criterios para la aprobación de directores independientes, los cuales se encuentran aprobados y difundidos, adicionalmente, el cargo de Presidente del Directorio y de Gerente General recaen en personas distintas, sin embargo, para el cumplimiento pleno, de acuerdo al SISMAD, es necesario que el Presidente del Directorio tenga la calidad de director independiente.
- **Principio 9 (titularidad de acciones):** tiene un nivel de cumplimiento parcial alto, debido a que si bien COFIDE cuenta con un registro de titularidad de acciones actualizado a través de un método seguro y el Directorio se mantiene informado al menos una vez al año sobre la

⁴ Principio 1: Objetivos COFIDE debe contar con objetivos, clara y transparentemente establecidos que le permitan operar como negocio exitoso buscando el mayor alcance posible de acuerdo a la naturaleza de su actividad y que a la vez propicien su desempeño eficiente y sostenible, propiciando su viabilidad financiera. Tales objetivos deberían alcanzarse mediante la orientación y lineamientos establecidos por el Directorio, y constar de forma escrita, de manera ordenada y clara, y ser adecuadamente difundidos. El Directorio, a su vez, debería monitorear y hacer seguimiento a los indicadores de gestión y desempeño vinculados a los objetivos de COFIDE. Asimismo, la consecución de los objetivos debe permitir, a través del tiempo, la definición de metas mensurables.

titularidad de acciones. Sin embargo, a fin de cumplir con lo señalado en el parámetro de la herramienta del sistema SISMAD es necesario contar al menos con un análisis de la necesidad de delegar el registro de titularidad de acciones en entidades especializadas⁵, así como la implementación del Proceso y mecanismo de ejecución de transferencia de acciones.

En la sección IV: El Directorio y la Gerencia, tiene un nivel de cumplimiento parcial debido a los siguientes principios:

- **Principio 21 (funciones y responsabilidades de la gerencia):** tiene un nivel de cumplimiento medio, debido a que si bien la empresa cuenta con un procedimiento y envío de información al Directorio sobre los puntos a tratar en las sesiones; el sistema SISMAD considera que para alcanzar el porcentaje máximo lo ideal es que la información a tratar sea remitida al Directorio con al menos cinco días de anticipación y además, cuando corresponda, se incluyan informes sobre asuntos a tratar que puedan afectar los derechos de los accionistas minoritarios.
- **Principio 23 (mecanismos de evaluación del Directorio y de la Gerencia):** tiene un nivel de cumplimiento alto, debido a que, si bien se cuenta con la evaluación de los directores y la autoevaluación de tres de ellos, para obtener el 100% cada director ha de realizar la autoevaluación correspondiente, así como la retroalimentación realizada por el presidente del Directorio.
- **Principio 24 (plan de continuidad del negocio):** tiene un nivel de cumplimiento medio, debido a que el sistema SISMAD establece que, para el porcentaje de cumplimiento máximo, COFIDE ha de contar con un Plan de Sucesión del personal directivo debidamente aprobado.
- **Principio 26 (políticas de retribución y remuneración al Directorio y la Gerencia):** tiene un nivel de cumplimiento medio debido a que COFIDE ha de contar con una Política de Retribución del Directorio aprobada por la Junta General de Accionistas. Cabe señalar que, respecto a la propuesta de política de retribución de directores, mediante Oficio SIED 0259-2022-GDC-FONAFE, FONAFE remitió el Informe N° 190-2022-GL-FONAFE, por el que la Gerencia Corporativa de Asuntos Legales, que sin perjuicio de una observación que debe ser subsanada, la política puede ser elevada a la Junta General de Accionistas para su aprobación. En tal sentido, se tiene previsto solicitar a la Junta General de Accionistas de COFIDE -a través del Directorio- la aprobación de la política.

⁵ Principio 9: Registro de titularidad de las acciones: La titularidad de las acciones, así como cualquier acto que afecte el ejercicio de los derechos que confieren, deben mantenerse registrados por métodos seguros y de actualización oportuna. Podría delegarse dicho registro en entidades especializadas cuando razones de eficiencia así lo sustenten.

3. Implementación de los Planes de Acción - Ejercicio 2022

Con fecha 14 de noviembre mediante el Oficio N° 0224-2022-GDC-FONAFE, la Gerencia de Desarrollo Corporativo de FONAFE remitió a COFIDE:

- El Informe N° 0016-2022-OGR-FONAFE elaborado por el Órgano de Buen Gobierno Corporativo y Gestión Integral de Riesgos, respecto a la revisión de la implementación de las recomendaciones efectuadas sobre el Manual de Junta General de Accionistas.

Al respecto, el Órgano de Buen Gobierno Corporativo y Gestión Integral de Riesgos emite opinión técnica sobre el “Proyecto del Manual Corporativo - Manual de Junta General de Accionistas de COFIDE”, señalando que el Manual de Junta General de Accionistas se encuentran expeditos, desde la perspectiva de gobierno corporativo, para ser sometido a consideración de la Junta General de Accionistas de COFIDE.

- El Informe N° 0164-2022-GL-FONAFE de fecha 2 de noviembre de 2022, mediante el cual, la Gerencia Corporativa de Asuntos Legales de FONAFE emite opinión legal sobre el proyecto de Manual de Junta General de Accionistas, concluyendo que ha verificado que la propuesta de Manual de Junta General de Accionistas remitida por COFIDE se encuentra alineada a las disposiciones estipuladas en el Estatuto Social, la Ley General de Sociedades y el Manual Corporativo de Junta General de Accionistas de las empresas bajo el ámbito de FONAFE.

En ese sentido, mediante Acuerdo de Directorio N° 113-2022, de fecha 7 de diciembre de 2022, el Directorio de COFIDE, aprobó convocar a Junta General de Accionistas para someter a aprobación el Manual Corporativo “Manual de Junta General de Accionistas de la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. - COFIDE”.

Finalmente, mediante Junta General de Accionistas de COFIDE de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó el Manual Corporativo “Manual de Junta General de Accionistas de la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. - COFIDE”, el mismo que se encuentra publicado en la página web corporativa de COFIDE en www.cofide.com.pe.

Por otro lado, respecto a la propuesta de política de retribución de directores, mediante Oficio SIED 0259-2022-GDC-FONAFE, FONAFE remitió el Informe N° 190-2022-GL-FONAFE, por el que la Gerencia Corporativa de Asuntos Legales, que sin perjuicio de una observación que debe ser subsanada, la política puede ser elevada a la Junta General de Accionistas para su aprobación. En tal sentido, se tiene previsto solicitar a la Junta General de Accionistas de COFIDE -a través del Directorio- la aprobación de la política.

4. Plan de trabajo de implementación para el cumplimiento de los principios del CBGC para el ejercicio 2023

Para poder obtener un mayor puntaje sobre el cumplimiento de los Principios correspondientes al Código de Buen Gobierno Corporativo (CBGC), COFIDE llevará a cabo durante el 2023, los siguientes Planes de Acción:

Componente	Plan Relacionado	Fecha de Implementación
El Directorio y la Gerencia	Obtener la aprobación de la Política de Compensación del Directorio por parte de la Junta General de Accionistas de COFIDE.	Marzo 2023
Derecho de Propiedad	Proceso y mecanismo de ejecución de transferencia de acciones ⁶	Diciembre 2023
Derecho de Propiedad	Análisis de la necesidad de delegar el registro de titularidad de acciones en entidades especializadas	Junio 2023
Derecho de Propiedad	Presentar el proyecto de modificación del Estatuto Social, en el que se establezca la posibilidad de realización Juntas No Presenciales.	Diciembre 2023

Sin otro particular, quedamos a Usted.

Documento firmado digitalmente
Rodrigo Zapata Soto
Encargado de la Gerencia de
Asesoría Jurídica

⁶ Parámetro 1: a) **Proceso y mecanismo de ejecución de transferencia de acciones** debidamente aprobado. Se deberá precisar mediante resaltado en el documento, la parte pertinente. Se entiende como debidamente aprobado al documento que muestre los vistos, firmas y sellos correspondientes o el instrumento o documento de aprobación correspondiente. b) Difusión del proceso y mecanismo a través de captura de pantalla del portal web, intranet y/o correo electrónico o cualquier otro medio que lo ponga a disposición de los interesados.

Parámetro 2: a) Procedimiento relacionado con el mecanismo de ejecución de transferencia de acciones y ha sido implementado, y se evidencie la aplicación. Se deberá precisar mediante resaltado en el documento, la parte pertinente.

Parámetro 3: a) Informe anual presentado a la Gerencia General en donde se verifica y efectúa el seguimiento a las operaciones relacionadas a transferencia de propiedad. Se deberá precisar mediante resaltado en el documento, la parte pertinente.